Alcaldía de Yumbo	FORMATO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO:	GCT-FO-0021
		VERSIÓN:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ACEPTACIÓN DE OFERTA		

TRD: 116.19.8.

De conformidad con el proceso de mínima cuantía No. CM-SI-010-2025adelantado por el municipio de Yumbo – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, se procede a aceptar la siguiente oferta de acuerdo a la elegibilidad definida en las etapas del proceso contractual:

Oferta presentada por:

Nombre contratista:	INGENIEROS Y ARQITECTOS CONSTRUCTORES INARCONST S.A.S
Identificación:	800.113.604-6
Representante legal:	LUIS FERNANDO OBREGON PERDOMO
Identificación representante legal:	16.452.509
Datos de contacto:	6024064347 – 3147158312 fernandoobregon@hotmail.com

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VIA CALLE DEL ESTUDIANTE DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA**

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. CM-SI-010-2025 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

Numero de Aceptación de Oferta/Contrato 116.19.8 005 .2025

Certificado de Disponibilidad presupuestal:	20253344
Valor total del contrato	CUENTA MILLONES CUATRCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS MCTE ($50.444.100);
Forma de pago	La Entidad pagará el contrato celebrado mediante la modalidad de precios unitarios, de la siguiente manera:

<table>
<tr><td></td><td>
a. El noventa (90) por ciento del valor del contrato, mediante la presentación de actas parciales mensuales según el avance de obra, previa presentación, entrega y aprobación de las mismas a la interventoría y supervisión.

b. El diez (10) por ciento restantes a la liquidación del contrato, una vez se haya firmado el acta de recibo final a satisfacción.

PARÁGRAFO I: Los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO II: Los pagos se harán dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del informe de actividades realizadas y del pleno cumplimiento de los requisitos de causación y pago, como es, entre otros, la acreditación por parte contratista del pago al sistema integral de seguridad social.
</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución</td><td>El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre del 2025, a partir de la fecha que la Entidad Inicie la ejecución del contrato dentro del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII), lo cual procederá una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>Criterio</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y un (1) años más

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

PARÁGRAFO I: Responsabilidad por daños a terceros y a sus subcontratistas: EL CONTRATISTA será responsable por los daños a terceros y/o perjuicios que llegue a causar directa o indirectamente a personas y/o propiedades durante el desarrollo del contrato y reparará inmediatamente los daños causados e indemnizará cuando corresponda; por lo tanto, es responsabilidad del Contratista tomar las medidas necesarias para prevenir y evitar cualquier tipo de accidentes en la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO II: En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Contratante dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente; de igual manera, en cualquier evento en que aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

PARÁGRAFO III: Si el contratista se negaré a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato.

ÁGRAFO IV: En tratándose de garantías sistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Supervisor	Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos o quien este designe.
Clausula penal	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el contratista deberá pagar a nombre del Municipio de Yumbo, a título de indemnización, una suma equivalente a (20% del valor total del CONTRATO, y sus adicionales si los hubiere). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Yumbo adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.
Multas	En caso de incumplimiento a las obligaciones del contrato por parte del contratista, el municipio de Yumbo – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Si el CONTRATISTA presenta atraso en la ejecución del servicio, pagará una multa del (0,20%), sobre el valor del contrato por cada día calendario de retraso. 2. Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el (0,20%), del valor del contrato por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL CONTRATISTA, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del contratista en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.
Cesión	Previa aprobación de la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos
Liquidación (si aplica)	De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
Perfeccionamiento y ejecución	El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la aceptación entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro

	presupuestal y aprobación de garantías (. Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al sistema general de seguridad social.
Publicación	El municipio de Yumbo– SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, procederá a la publicación de la presenta carta de aceptación de oferta , en el sistema electrónico para la contratación pública – secop ii-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP 2 en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Cordialmente,

Firma:

Nombre del Ordenador del Gasto: JOSE OVIDIO SEOANE BLANCO

Cargo: Secretario de Despacho (E)

Dependencia: Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos

Proyectó: Jorge Hernelio Saldarriaga Romero – Abogado Contratista SISP